

**DECRETO N° 1061-MHP-2010**

San Luis, 20 de Mayo de 2010

**VISTO:**

El Expediente N° 0000-2010-017082, por el cual la Dirección Provincial de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda Pública, tramita autorización para la implementación de Concurso de Incentivo Fiscal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la implementación de dicho Concurso, se pretende concientizar a los habitantes de la Provincia, en el sentido social de los impuestos y el hábito de solicitar comprobantes de pago;

Que en dicho Concurso, podrán participar libre y gratuitamente todos los habitantes de San Luis, mayores de edad, a través de recibos, facturas y/o tickets emitidos por consumo o prestación de servicios en la Provincia;

Que a fs. 2/5 obra Bases y Condiciones del Concurso;

Que a fs. 7, obra nota de la empresa Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.-M., quien asume el costo de los premios para dicho Concurso, siendo ellos un (1) automóvil 0 km -incluyendo los gastos de patentamiento; siete (7) TV. Plasma 32", siete (7) Home theater, y veintiún (21) DVDs;

Que a fs. 8, obra informe de la Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda Pública;

Que a fs. 10, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que la implementación del Concurso no genera compromisos presupuestarios;

Que a fs. 11, ha tomado vista Fiscalía de Estado, aconsejando se dicte el acto administrativo por el cual se apruebe las bases y se autorice el Concurso en cuestión;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Aprobar las Bases y Condiciones del Concurso de Incentivo Fiscal, que como Anexo I forma integrante del presente Decreto.-

Art.2°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a implementar en el ámbito de la Provincia de San Luis, el Concurso De Incentivo Fiscal.-

Art.3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.4°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, y pasen los presentes actuados a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art.5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al registro Oficial y archivar.

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Lucía Teresa Nigra**

**ANEXO I**

**BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO**

El Concurso de Incentivo Fiscal implementado por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, consistente en la participación de los habitantes en sorteos, mediante recibos, facturas y/o tickets emitidos por consumos o prestación de servicios en la provincia de San Luis, en adelante llamados "comprobantes", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La participación será libre y gratuita, pudiendo hacerlo con la cantidad de "comprobantes" que se desee, siempre y cuando todos ellos cumplan con las condiciones establecidas en este reglamento y acredite su mayoría de edad.-

SEGUNDA: Los sorteos se realizarán de acuerdo al siguiente cronograma, entre todos los comprobantes depositados en las urnas habilitadas:

A) Sorteos Mensuales: Desde el mes de Mayo de 2010 a Noviembre del año 2010, el último día hábil.

B) Sorteo Final: El día 23 de diciembre de 2010.

TERCERA: Toda vez obtenido el/los comprobantes el participante deberá concurrir a las dependencias habilitadas en donde los ingresará a la urna.

En el dorso del comprobante se deberá consignar: Apellido y Nombre, Domicilio, Código Postal, Número de Documento de Identidad, Dirección de Correo Electrónico y Teléfono.-

CUARTA: Los Comprobantes tendrán el carácter de Títulos Nominativos, por lo tanto los premios serán entregados a los titulares de los mismos beneficiados en cada sorteo.

QUINTA: En el Concurso podrán participar todos los comprobantes emitidos a partir del 01 de abril de 2010 y hasta el 10 de diciembre de 2010.-

#### REQUISITOS

SEXTA: Para gozar del derecho a participar del sorteo y acceder a los premios, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) Los comprobantes deberán reunir los requisitos de legalidad, en todo de acuerdo con las normas de facturación y emisión de comprobantes fiscales, reguladas por AFIP.

2) Los comprobantes deberán ser originales.

3) Los comprobantes deberán ser emitidos por negocios radicados en la Provincia de San Luis.

4) No se aceptarán facturas pro-forma, presupuestos ni remitos.

5) Quedan excluidos los comprobantes emitidos por: Supermercados (superiores a los 2000 m2 y/o con más de una sucursal), telecabinas, Estaciones de Servicio y sus Autoservicios.

6) No serán válidos para participar, los comprobantes o boletas de pago de impuestos o servicios recaudados por el Estado Nacional, Provincial o por los diferentes Estados Municipales, como así tampoco las boletas de servicios públicos privatizados: Teléfonos, Celulares, Agua, Energía Eléctrica, etc.

7) El dorso de cada comprobante deberá ser completado con letra clara y legible.

8) El comprobante no deberá encontrarse total o parcialmente destruido o contener enmiendas, raspaduras, sobreescrituras y/o se encuentre total o parcialmente reconstruido.

9) Los comprobantes deberán corresponder a la vigencia del concurso establecida en la cláusula quinta.

#### IMPUGNACIONES

SEPTIMA: Los comprobantes extraídos serán impugnados cuando no sea posible identificar fehacientemente al participante, o no se consignen todos los datos requeridos y/o no cumplan con lo estipulado en las cláusulas quinta y sexta.-

OCTAVA: Las causales de impugnación serán verificadas ante Escribano de Gobierno, por el personal de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos en el acto del Sorteo.

En el caso de no cumplirse con alguno de los requisitos establecidos en este reglamento, se procederá a declarar desierto el premio, debiéndose proceder a una nueva extracción determinando otro beneficiario del mismo.-

NOVENA: Cuando los comprobantes hubieren sido encuadrados en las causales de impugnación se procederá al rechazo automático y en ningún caso generarán derecho alguno al depositante a efectuar reclamos, requerir indemnización, ni resarcimiento de ninguna naturaleza.

#### PROHIBICIONES

DECIMO: Queda terminantemente prohibido la participación, de los empleados y funcionarios de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

#### SORTEOS

DECIMO PRIMERA: El sorteo se realizará conforme el cronograma establecido y aprobado por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos. En caso de que los días determinados fueran declarados no laborables o feriados, el sorteo se realizará el día hábil inmediato siguiente, en el local de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, sito en calle Ituzaingó y Pedernera de la ciudad de San Luis o en el domicilio

que ésta designe, permitiéndose la presencia del público y será realizado por personal de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y Escribanía de Gobierno.

#### PROCEDIMIENTO DE LOS SORTEOS

DECIMO SEGUNDA: A los efectos de extracción de los comprobantes se observarán las siguientes pautas:

A) Sorteos Mensuales: se colocarán en un recipiente todos los comprobantes depositados en las urnas habilitadas de Capital y del Interior hasta 10 días antes de la fecha de cada sorteo, se extraerán luego de mezclados, uno a uno; cinco comprobantes. Se determina que el primer comprobante extraído del recipiente corresponde al quinto premio y el último extraído corresponde al primer premio.

B) Sorteo Final: Se unificarán todos los comprobantes depositados hasta el 10 de diciembre del año en curso, excluyendo los comprobantes que resultaron beneficiarios en los sorteos mensuales, en un recipiente que corresponderá al premio final, un Automóvil 0 Km.-

#### PREMIOS:

DECIMO TERCERA: Quienes resulten ganadores de los respectivos sorteos, obtendrán los siguientes premios:

##### A) Premios Mensuales:

1) El titular del comprobante correspondiente a la quinta extracción obtendrá: Primer Premio: Un TV. Plasma 32 pulgadas.

2) El titular del comprobante correspondiente a la cuarta extracción obtendrá: Segundo Premio: Un Home Theater

3) El titular del comprobante correspondiente a la tercera, segunda y primera extracción obtendrán: Premio: Un DVD cada uno.

##### B) Premio Final: Unico Premio: Un Auto 0 Km.

DECIMO CUARTA: Los comprobantes extraídos, serán controlados en forma conjunta por funcionarios de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y el Escribano de Gobierno designado. Una vez aprobados, su titular se hará acreedor del premio pertinente. Es requisito imprescindible para la recepción de los premios, la presentación del Documento Nacional de Identidad dentro del plazo de caducidad.-

DECIMO QUINTA: La Dirección Provincial de Ingresos Públicos procederá a la entrega de los premios a partir el segundo día posterior al sorteo que corresponda, de resultar éste no laborable o feriado a partir del inmediato día siguiente hábil, en su domicilio sito en calle Ituzaingó y Pedernera de la ciudad de San Luis y/o en las Filiales del Interior de la Provincia y/o en el domicilio que se indicare en el futuro. En ningún caso los premios serán canjeables por dinero.-

#### DIFUSION DE LOS GANADORES

DECIMO SEXTA: La Dirección Provincial de Ingresos Públicos, podrá publicar y difundir el nombre de los ganadores del sorteo en el periódico de mayor circulación en la Provincia de San Luis y en otros medios de comunicación y en la página Web de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

#### CADUCIDAD

DECIMO SEPTIMA: Los premios caducarán a los treinta días hábiles posteriores de realizado el sorteo, vencido el cual prescriben todos los derechos del participante, quedando el premio a la libre disponibilidad de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

#### DISPOSICIONES GENERALES

DECIMO OCTAVA: El solo hecho de participar, implica el conocimiento y aceptación incondicional del presente reglamento por parte de los participantes.-

DECIMO NOVENA: La Dirección Provincial de Ingresos Públicos estará facultada a impugnar y rechazar los comprobantes, si se detectare que no cumplen con lo estipulado en el presente reglamento.-

VIGECIMA: La Dirección Provincial de Ingresos Públicos se reserva el derecho de publicar la identidad de los ganadores con fines publicitarios.-